



**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en la
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2014-2015 y 2015-2016**



La Secretaría de Educación Pública, la Secretaria de Educación y Cultura y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora de conformidad con los Artículos 3º, fracción III, 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I Bis y 21, párrafos 1º, 2º y 3º, y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 21, fracción II, 22, 46 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; y el Decreto de Creación del 11 de febrero de 1999, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora; Artículos 2, fracción X, 3, 4, 5, 6 del Título II, Capítulo I; 7 y 8 del Título II, Capítulo II, Cuarto, Quinto y Sexto Transitorios de los Lineamientos para la selección de tutores que acompañarán al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en educación básica y media superior en el marco del Servicio Profesional Docente (LINEE-05-2014):

CONVOCA

Al personal con funciones Docentes y Técnico Docentes a participar en el "Proceso de Selección de Docentes y Técnico Docentes para realizar Funciones de Tutoría en la Educación Media Superior, ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016", al personal de nuevo ingreso con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2015-2016.

La Tutoría que se deriva de la actual Reforma Educativa (2013) está constituida por acciones sistemáticas de acompañamiento, apoyo y seguimiento personalizado a los Docentes y Técnico Docentes de nuevo ingreso en su incorporación al servicio público educativo que realizará el Tutor designado por la Autoridad Educativa, Autoridad Educativa Local y los Organismos Descentralizados durante un periodo de dos años.

La selección de Tutores implica un cuidadoso proceso para hacer posible que éstos compartan su experiencia de enseñanza a los Docentes y Técnico Docentes de nuevo ingreso, impulsen su desarrollo profesional, y realicen labores de seguimiento para promover la mejora de la práctica docente del personal de reciente incorporación.

La selección y designación de Tutores se realizará antes y durante el ciclo escolar. Los Tutores se podrán desempeñar en el subsistema, modalidad educativa, opción educativa, componente de formación, campo disciplinar, asignatura o unidad de aprendizaje curricular que corresponda, y serán asignados de manera temporal para los ciclos 2014-2015 Y 2015-2016. Los Docentes y Técnico Docentes interesados en participar en este proceso de selección deberán apegarse a las siguientes bases:

I. REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE AL PROCESO DE SELECCIÓN

- 1.1. Los Docentes y Técnico Docentes que deseen ingresar al proceso de selección, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Título de nivel superior afín al subsistema, modalidad educativa, opción educativa, componente de formación, campo disciplinar, asignatura o unidad de aprendizaje curricular en que se requiera la tarea de Tutor;



**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en la
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2014-2015 y 2015-2016**



- b) Contar con experiencia de docente frente a grupo de al menos cinco años de servicio ininterrumpidos en el subsistema, modalidad educativa, opción educativa, componente de formación, campo disciplinar, asignatura o unidad de aprendizaje curricular en la que se requiera la tarea del Tutor;
- c) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información;
- d) Tener conocimiento y dominio de su disciplina;
- e) Contar con conocimientos y dominio de las metodologías y técnicas pedagógicas adecuadas a la aplicación del Marco Curricular Común en la Educación Media Superior;
- f) Contar con habilidades para una gestión de trabajo en aula exitoso;
- g) Contar con habilidades comunicativas orales y escritas;
- h) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio público educativo, y
- i) Tener nombramiento definitivo en la plaza que ocupa.

II. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA INSCRIPCIÓN

- 2.1. Una vez cubiertos los requisitos señalados, los Docentes y Técnico Docentes entregarán, para su inscripción al proceso de selección, los siguientes documentos, en original y copia:
- a) Formato de solicitud para participar en el proceso de selección de la función de Tutoría debidamente requisitado con los documentos que respalden la información proporcionada (Anexo 1).
 - b) Carta compromiso de los derechos y obligaciones propias de la función de Tutoría (Anexo 2).

III. TIEMPO QUE DURARÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Se establecen las siguientes opciones de calendario para el proceso de selección, especificando el tiempo de duración para cada una de las etapas que lo conforman.

Etapas del Proceso	Fecha
Publicación y difusión de la convocatoria estatal	4 al 12 de septiembre
Constitución de Comités Colegiados de Revisión	15 al 17 de septiembre
Recepción de documentos	18 al 25 de septiembre
Integración de expedientes	
Valoración de expedientes	26 de septiembre al 2 de octubre
Elección de tutores	
Registro en el Sistema Nacional del Servicio Profesional Docente	2 de octubre



**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en la
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2014-2015 y 2015-2016**



IV. LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 4.1. La documentación requerida en el numeral 2 deberá ser entregada en la fecha señalada en el calendario como Recepción de documentos: 18 al 25 de septiembre, al director del centro escolar al que está adscrito el Docente o Técnico Docente interesado en participar en el proceso de selección de tutores.

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 5.1. Los Directores de los planteles presentarán al Comité Colegiado de Revisión del que forman parte, los expedientes debidamente requisitados de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría.
- 5.2. El Director del plantel y los presidentes de Academias (o Cuerpos Colegiados) de cada campo disciplinar se constituirán en un Comité Colegiado de Revisión, mismo que será el encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores para los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016.
- 5.3. Cuando en el plantel la plantilla docente no supere la cantidad de diez integrantes, el Comité Colegiado de Revisión se conformará por el conjunto de los docentes y el Director.
- 5.4. En el caso de que el plantel no cuente con Academias o Cuerpos Colegiados, éstas deberán establecerse para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo a la normativa vigente en cada subsistema, así como para poder realizar la selección de Docentes que se desempeñarán como Tutores del Personal Docente y Técnico Docente de nuevo ingreso.
- 5.5. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes presentados por los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría.
- 5.6. Para la valoración de los aspirantes, el Comité Colegiado de Revisión procederá a la requisitación de la Ficha Técnica, mediante la cual se registrará la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de Tutores.
- 5.7. El Comité Colegiado de Revisión podrá llamar a los aspirantes a Tutor a una entrevista para ampliar la información, en caso de requerirlo, con base en el expediente presentado.
- 5.8. En caso de que el Comité Colegiado de Revisión por distintas circunstancias se vea imposibilitado de asignar Tutores, la Autoridad Educativa, Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado deberá realizar la designación a partir de las listas de prelación de Tutores.

VI. FORMULACIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN

- 6.1. El Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes y ponderará la información contenida en la Ficha Técnica (Anexo 3) de los participantes para emitir los resultados del proceso de selección de tutores, tomando en cuenta la documentación probatoria.
- 6.2. Los resultados serán agrupados por orden de prelación, considerando a los Docentes y Técnico Docentes con mejores puntuaciones para desempeñar funciones de Tutoría durante el ciclo escolar 2014-2015, con vigencia hasta el fin del ciclo escolar 2015-2016.



Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en la
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2014-2015 y 2015-2016



VII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES

- 7.1. A los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo se les asignará un Tutor.
- 7.2. La Tutoría es una actividad que se ubica dentro del ámbito de la función docente, por lo tanto, los Docentes y Técnico Docentes Tutores en ningún caso dejarán su función frente a grupo.
- 7.3. En todos los casos, la Tutoría deberá tener como punto de referencia el plantel del Tutorado en horarios que no alteren la operación normal del plantel, cumpliendo al menos tres horas a la semana por Tutorado.
- 7.4. Para el cumplimiento de las horas de Tutoría se establece al menos que una hora a la semana se realice de manera presencial y el resto por la vía virtual utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- 7.5. El Docente o Técnico Docente frente a grupo que se desempeñe como Tutor tendrá como máximo cinco Tutorados a la vez.
- 7.6. El desempeño de la labor de Tutoría se realizará en el mismo plantel, en otro plantel del mismo inmueble, en otro plantel del mismo subsistema, siempre y cuando lo permitan las condiciones del tiempo laboral y de traslado, así como la dispersión geográfica.
- 7.7. Cuando no pudiera asignarse al Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso al servicio público educativo un Tutor del mismo plantel, la Autoridad Educativa, Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado designará un Tutor de las listas de prelación correspondientes.
- 7.8. Cuando no pudiera asignarse al Docente o Técnico Docente de nuevo ingreso al servicio público educativo un Tutor bajo las condiciones del numeral 7.6., el Subdirector con funciones académicas del plantel al que se incorpore personal de nuevo ingreso desempeñará las funciones de Tutor, y
- 7.9. Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa, Autoridad Educativa Local u Organismo Descentralizado designará a un Tutor de la lista de prelación correspondiente.

VIII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS TUTORES

- 8.1. Se considerarán como obligaciones, las funciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento que habrán de desempeñar los tutores para la mejora en la práctica docente de los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso al servicio público educativo, las cuales se describen en el documento **"Marco general para la organización y funcionamiento de la Tutoría en la Educación Media Superior"**, que se puede consultar en: <http://www.conalepsonora.edu.mx>
- 8.2. Se adaptarán las funciones de la Tutoría de acuerdo a las características contextuales de los planteles donde se llevará a cabo considerando el subsistema, modalidad educativa, opción



**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en la
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2014-2015 y 2015-2016**



educativa, componente de formación, campo disciplinar, asignatura o unidad de aprendizaje curricular que corresponda.

- 8.3. Se consideran como derechos, los incentivos que se otorgarán por desempeñar funciones de Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso con los siguientes criterios:
- a) De distinción por parte de las Autoridades Educativas Locales u Organismos Descentralizados.
 - i. Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función tutora.
 - ii. Carta de reconocimiento signada por el Secretario Estatal de Educación o su equivalente o el Director General o su equivalente en el Organismo Descentralizado.
 - iii. Diploma de reconocimiento en su centro de trabajo.
 - b) De desarrollo profesional y difusión de la experiencia tutora.
 - i. Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa o participar en el guión de programas radiofónicos o televisivos sobre su experiencia como Tutor.
 - ii. Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
 - iii. Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
 - c) Económicos
 - i. Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término del primer o segundo año de Tutoría, según corresponda y de acuerdo con la disposición de recursos presupuestales

IX. FECHAS Y MEDIOS POR LOS QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

- 9.1. La entrega de resultados del proceso de selección será la establecida en el calendario para esta etapa: del 26 de septiembre al 2 de octubre de 2014.
- 9.2. El Director del plantel informará a los participantes cuando hayan sido seleccionados para la función de Tutoría.
- 9.3. El Comité Colegiado de Revisión entregará los expedientes de los Tutores seleccionados a las Autoridades Educativas u Organismos Descentralizados, a más tardar el 2 de octubre de 2014, día en el que se realizará el registro de los participantes seleccionados en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.
- 9.4. Los expedientes serán agrupados por orden de prelación.

5



**Proceso de Selección de Docentes y Técnicos
Docentes para realizar Funciones de Tutoría en la
Educación Media Superior
Ciclos Escolares 2014-2015 y 2015-2016**




- 9.5. Las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados serán responsables de registrar a los Tutores electos en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente.


X. CONSIDERACIONES GENERALES

- 10.1. Los expedientes de los participantes que no fueron seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión les serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente convocatoria.
- 10.2. Es causa de no participación en el proceso de selección o invalidación de su aceptación los siguientes numerales:
- i. Tratar de ingresar la documentación solicitada fuera de las fechas señaladas en el calendario.
 - ii. Ausencia de alguno de los documentos de soporte especificados en el numeral 2.
 - iii. La presentación de documentos apócrifos.
- 10.3. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.
- 10.4. Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora y la Secretaría de Educación Pública en el marco que la legislación educativa vigente establece y desde los ámbitos de sus respectivas atribuciones y competencias.

Hermosillo, Sonora a 11 de Septiembre de 2014



MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL
ESTADO DE SONORA



MTRO. JESÚS FRANCISCO VALENCIA TERÁN .
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE SONORA




6